

**5.3. Abstención.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación.**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**6. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS****6.1. Sistema de valoración de méritos.**

Los méritos del concurso se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Título de Operador radiotelefonista: 9 puntos.

Título superior al anterior: 10 puntos.

Por cada año de servicio que rebase los tres exigidos para la admisión: 1 punto.

**7. LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL****7.1. Lista de seleccionados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

**7.2. Propuesta de seleccionados.**

El Tribunal elevará la relación de seleccionados al Ministro de Hacienda, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

**7.3. Propuesta complementaria de seleccionados.**

Juntamente con la relación de seleccionados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las condiciones exigidas, excediesen del número de plazas convocadas.

**8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****8.1. Documentos.**

Los aspirantes seleccionados presentarán los documentos:

a) Certificado del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado médico, expedido con fecha posterior a la de publicación del presente concurso, acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el normal servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local.

e) Cartilla Militar o certificado de haber cumplido el Servicio Militar. En el caso de concursantes del sexo femenino, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social.

**8.2. Plazo.**

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de seleccionados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**8.3. Excepciones.**

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**8.4. Falta de presentación de documentos.**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus calificaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, el Ministerio de Hacienda formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**9. NOMBRAMIENTOS****9.1. Nombramiento provisional.**

Aprobada por el Ministerio de Hacienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Ministerio se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera el período de prácticas de tres meses citado en el apartado 1.2.

**9.2. Nombramiento definitivo.**

Por el Ministerio de Hacienda se extenderá el correspondiente nombramiento de Operador radiotelefonista a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**10. TOMA DE POSESIÓN****10.1. Plazo.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

**10.2. Ampliación.**

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

**11. NORMA FINAL****Recurso de carácter general contra el concurso.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

*ORDEN de 12 de julio de 1971 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado por este Servicio para la provisión de una plaza de Motorista de segunda clase.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso anunciado por Orden de 28 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio), para la provisión de una plaza de Motorista de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la mencionada disposición, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel García Comas, Director general de Aduanas.

**Vocales:**

Ilustrísimo señor don Fernando Baamonde Guilian, Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Luis Criado Santana, Jefe de la Sección Primera del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Luis Rueda y Pérez de Larraya, Jefe de la Sección Segunda del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Ramón Guitart de Virto, Jefe de la Sección Tercera del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971, he tenido a bien acordar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda. El Tribunal estará constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Salnz de Vicuña, Subsecretario de Hacienda-Inspector General del Departamento.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan Francisco Martí Basterrechea, Subinspector General de Hacienda.

**Vocales:**

Ilustrísimo señor don Enrique Fuentes Quintana, Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Ilustrísimo señor don José María Fernández Piria, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales.

Ilustrísimo señor don Vicente Fúster Sirvent, Inspector de los Servicios.

Ilustrísimo señor don Alfonso Gota Losada, Inspector de los Servicios, que actuará como Secretario.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Subsecretario-Inspector general del Departamento, José María Salnz de Vicuña.

**RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Lugo por la que se anuncia la provisión, mediante concurso, de seis plazas vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia.**

A consecuencia de error observado en el anuncio publicado en 8 de julio del actual («Boletín Oficial del Estado» número 182, página 11289), se procede nuevamente a su publicación:

De conformidad con lo acordado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos se anuncia la provisión, mediante concurso, de seis plazas vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, que reglamenta el ejercicio de esta profesión, entre aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en dicho Decreto y con sujeción a las siguientes:

**Bases**

1.º Los concursantes habrán de probar documentalmente que reúnen los requisitos siguientes:

- Ser español de uno u otro sexo, mayor de edad, y tener, en caso de que se requiera, autorización marital bastante.
- Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Haber sido aprobado en el examen de aptitud para el ejercicio del cargo de Habilitado de Clases Pasivas.
- Estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

2.º Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo, extendidas de puño y letra del interesado y reintegradas debidamente, se presentarán en el Registro General de esta Delegación, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) de la base anterior y de una declaración jurada suscrita por el propio interesado de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el apartado e) de la misma base. Igualmente presentarán los solicitantes, con su instancia, los documentos que acrediten la preferencia que aleguen, de las señaladas en el artículo 11 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, y en su caso, la justificación que determina su inclusión en alguno de los grupos que establece la Ley de 17 de julio de 1947, o disposiciones que la sustituyan o complementen.

3.º La resolución de este concurso se llevará a cabo en la forma determinada en los artículos 10 al 13 del Decreto indicado.

Lugo, 17 de julio de 1971.—El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas.—4.423-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con residencia en Lugo.**

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Norte de España.  
Residencia: Lugo.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de: 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 28 de junio de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla de esta provincia.**

Relación del personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla en la actualidad en las carreteras del Estado de esta provincia, cuya autorización fué concedida por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 4 de marzo de 1971.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, Decreto 1287/1961, de 13 de julio los que deberán asistir por reunir las condiciones exigidas son los siguientes:

1. Angel Rios Molina.
2. Manuel Viegas Mora.
3. Antonio Mancera Carretero.
4. Francisco Cardoso Carquesa.
5. Andrés Fernandez Orta.
6. José Antonio Domínguez Carrasco.
7. Casiano Peña Cruz.
8. Manuel de la Corte Rodríguez.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura Provincial de Carreteras el día 17 de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, en la que deben comparecer todos los solicitantes.

El Tribunal lo constituirán los siguientes señores:

Presidente: Don José de la Mano Lastras.  
Vocales: Don Juan B. Peña Suárez, Ingeniero de Conservación, y don Santiago Domingo Echave, Ayudante.  
Secretario: Don Juan Leal Diaz, Técnico.

Huelva, 12 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.259-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 14 de junio de 1971 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Química Física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.**

Rmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la plaza de Profesor agregado de «Química física».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Rmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

**1. Normas generales**

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria; Ley 83/1965, de 17 de julio, so-